OTROSÍ No. 1 CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ELECTRÓNICO No. 24 DE 2022 DE COLON GENOVA NARIÑO

I. PARTES INTERESADAS

Entre la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899.999.040-4, representada por **MANUEL RICARDO RUALES REALPE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.299.423 de Bogotá (D.C), mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Pasto, trasladado a la Delegación de Nariño mediante resolución No 20586 del 29 de julio del año 2022, quien tomó posesión, en el cargo mediante acta No 117 del año 2022. el día 04 de agosto del año 2022 en su calidad de Delegado Departamental encargado de los Dos (2) Despachos del Registrador Nacional en Nariño, mediante Resolución 23792 del 1 de septiembre del 2022, facultado para suscribir el presente documento de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución No. 1970 del 9 de junio de 2003, modificada por la Resolución No. 16840 del 9 de diciembre de 2014, en adelante la **ARRENDATARIA** y LEON BENITO CRUZ LOPEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 5230969** expedida en Colon - Nariño, mayor de edad, domiciliado en el Municipio Pasto en la **Carrera 18 N° 12-13 Barrio Las Américas**, del Departamento de **NARIÑO**, propietario, del inmueble localizado en **la Calle 4 N° 2-15 Barrio La Paz,** de la nomenclatura urbana del Municipio de Colon (Genova), del Departamento de NARIÑO, quien en adelante se denominará el **ARRENDADOR.**

1. Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, formalizo por la Plataforma del Secop II, con el contratista el contrato de arrendamiento número 24 de 2022, Cuyo objeto es "**El ARRENDADOR** se compromete a dar en arrendamiento a la **ARRENDATARIA**, el inmueble ubicado en la **Calle 4 N° 2-15 Barrio La Paz,** destinado para el funcionamiento de las oficinas de la Registraduría Municipal de Colon (Genova),, en el departamento de NARIÑO."

2. Que en el literal **6.16 DOCUMENTOS** numeral **C** se establecio "Certificado de Disponibilidad Presupuestal No._9521 de enero 5 de 2021", cuya numeración es incorrecta pues por error involuntario se registró la numeración de la disponibilidad presupuestal del año 2021.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: Se modifica el numeral **6.16 "DOCUMENTOS** numeral **C**" por error de redacción, el cual quedará así:

6.16 DOCUMENTOS. - a) Requerimiento de la Disponibilidad Presupuestal suscrita por los Delegados Departamentales de NARIÑO. b) Estudios y documentos previos. **c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 121422 del 02 de noviembre de 2022 y para la vigencia 2023, 2024, se encuentra aprobado cupo de vigencias futuras por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con número de radicado 2-2022-054620 del 23 de noviembre de 2022** d) Oferta del inmueble presentada por el **ARRENDADOR**. e)

OTROSÍ No. 1 CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ELECTRÓNICO No. 24 DE 2022 DE COLON GENOVA NARIÑO

Acto Administrativo de justificación de la contratación directa. f) Certificado de tradición y libertad del inmueble. g) Consulta en línea en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de los propietarios y apoderados. h) Consulta en línea en el boletín de responsables disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de los propietarios y apoderados. i) Consulta en línea en el boletín de responsables judiciales de la Policía Nacional de los propietarios y apoderados. j) consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas. K) Formato diligenciado del beneficiario cuenta del propietario(s) y/o apoderado(s). l) Certificación bancaria de quien reciba el canon de arrendamiento propietario(s) y/o apoderado(s). m) Registro Único Tributario. n) Copia de la cédula de ciudadanía del **ARRENDADOR** y/o del apoderado. o) Manifestación del **ARRENDADOR** de no estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad. p) Certificación del Supervisor de la Registraduría que evidencie el cumplimiento a la política de la Entidad en materia de prevención del daño antijurídico.

Los demás términos y condiciones del contrato CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ELECTRÓNICO No. 24 DE 2022 DE COLON GÉNOVA NARIÑO, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en la ciudad de Pasto, a primero (01) de diciembre de 2022.

ARRENDADOR

LEON BENITO CRUZ LOPEZ
No C.C. No 5230969 de Colon – Nariño
Propietario

ARRENDATARIA

MANUEL RICARDO RUALES REALPE
C.C. 79.299.423 de Bogotá (D.C)
Delegado Departamental encargado de los Dos (2) Despachos del Registrador Nacional en Nariño, mediante Resolución No. 23792 del 01 de septiembre del 2022